EXTIENDE VIGENCIA DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN MÉDICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

DECRETO EXENTO Nº 00.219/2019.

Arica, marzo 06 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento N°00.1083/2018, de noviembre 05 de 2018, Carta MED., de la Universidad de Tarapacá N°13, de enero 16 de 2019, Carta VRA., de la Universidad de Tarapacá N°114, de enero 21 de 2019, Traslado de Rectoría N°153, de enero 23 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1083/2018, de noviembre 05 de 2018, se crea la Oficina de Educación Médica de la Escuela de Medicina, integrada por el Sr. Daniel Moraga Muñoz, Dra. Vilma Mansilla Guevara, EU. Rocío Tapia Bastias y Psc. Javiera Muñoz Hurtado, con una vigencia de tres meses, contados a partir de octubre hasta diciembre de 2018.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico de la Universidad, en carta VRA. N°114, de enero 21 de 2019.

DECRETO:

1.- Extiéndase la vigencia de la **Oficina de Educación Médica de la Escuela de Medicina**, desde el 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la cual seguirá integrada por:

INTEGRANTES	HORAS ASIGNADAS
PROF. DANIEL MORAGA MUÑOZ - DIRECTOR	11
DRA. VILMA MANSILLA GUEVARA	11
EU. ROCÍO TAPIA BASTIAS	11
PSC. JAVIERA MUÑOZ HURTADO	11

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuniquese una vez tramitado totalmente el acto.

LUIS TAPIA ITURRIETAD DE Secretario de la Universidad

CONTRALOR

7 - 10 - 20 -

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector

1 2 MAR. 2019

ERP.LTI.amr.